

Bienes culturales VENTA

Jaime Erazo Espinosa

El Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (TIBC), demanda, entre otras, de tres condiciones para su funcionamiento; la primera se vincula con la *debilidad de la legislación nacional para penalizar* esta problemática; la segunda con responsabilizar y focalizar a *únicas personas* (por ejemplo banqueros) el surgimiento o mantención de cadenas de comercialización ilegal y la consecuente destrucción del patrimonio; y la tercera con preocupantes *vacíos conscientes de valor* de los/as ciudadanos/as por lo que fue y lo que es nuestra historia y nuestra cultura. Demanda también, para su mismo funcionamiento, de opacos y distintos mecanismos: autorizaciones de importación y exportación de bienes culturales patrimoniales cuya comercialización, claramente hablando, es prohibida; falsificaciones y reproducciones que transitan por los mercados de antigüedades como originales; apropiaciones indebidas y no notificadas de material arqueológico o colonial fortuitamente encontrado; saqueos (de arte religioso), huaquerismo (de sitios arqueológicos) y vandalismo (pérdida de ambos) que hacen circular piezas entre el gusto y la preferencia de clientes especialmente internacionales; y redes y nodos de venta para por ejemplo comercializar los 134 bienes robados entre 1992 y 2009 en nuestro país.



Fuente: internet

El TIBC ofrece, como actividad comercial, a nivel global y principalmente, rentas nada despreciables para quienes trafican con la herencia. Es muy probable que el dinero empleado en adquirir bienes culturales patrimoniales proceda de mafias internacionales, redes de narcotráfico o coleccionistas enriquecidos. Las estratégicas transacciones que se ejecutan, por un lado, blanquean el origen (del dinero) en caso de los dos primeros grupos, quienes además favorecen la permanencia de otros tipos de delito, tales como nuevas y sofisticadas demandas de piezas históricas, y libre tránsito de bienes en las fronteras a cambio de coimas; por otro lado, legitiman la tenencia (de los bienes) para el tercer grupo, quienes basados en su siempre creciente representatividad socio-económica alientan también las actividades ilícitas antes descritas. Tanto el blanqueo como la legitimación de la posesión esconden el delito, esto dificulta la labor de organismos como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) y sus unidades especializadas, las cuales, a pesar de generar permanentemente nuevos mecanismos para control, vigilancia y prevención, en determinados casos no pueden demostrar (o les resulta muy complejo hacerlo), ante tribunales correspondientes, la adquisición ilícita de bienes culturales, pues no consiguen pruebas contundentes de ilegalidad o detalles de procedimiento irregular, lo que las lleva a manifestar que son sólo sospechas.

Evitar el despojo de la memoria, es complejo, ya sea porque, como antes he dicho, no hay suficiente conciencia ciudadana sobre su valor o porque aún contando con los necesarios instrumentos jurídicos, las instituciones especializadas en atender situaciones de TIBC, no los aplican adecuadamente. Y es que en Ecuador, la salvaguarda de la memoria se la puede describir con cantidades, tanto para lo creado como para lo presupuestado, así, con lo primero han pasado 32 años desde la creación del INPC (junio de 1978, Decreto N° 2600), y en este período han surgido tardíamente estamentos e instrumentos pro protección del patrimonio cultural en riesgo y contra la impunidad del tráfico ilícito de bienes culturales, siendo estos: la Policía Patrimonial (septiembre de 2008), la Dirección de Riesgos, Fiscalización y Vulnerabilidad del INPC (marzo de 2009) y la Comisión Nacional de Lucha contra el TIBC (marzo de 2010, Decreto N° 277). Con lo segundo se han asignado 33 millones de dólares para (re)accionar y (re)orientar ante/el reconocimiento y la valoración de lo que un/a ciudadano/a concibe como patrimonial, en consecuencia, alentar recuerdos colectivos es alentar protecciones individuales.

Finalmente, ante la depredación de nuestra herencia, en gran parte generada por las condiciones y los mecanismos del TIBC, afiancemos la penalización del tráfico ilícito, la institucionalidad de la protección y la concientización del valor 

EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
Coalición interinstitucional, la clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales
Blanca Armijos
Página 2

El acceso a la información es fundamental para proteger el patrimonio cultural
Blanca Armijos
Página 10

INTERNACIONAL
México salvaguarda sus bienes culturales con severas normativas
Noemí López
Página 3

TEMA CENTRAL
Ecuador frente al tráfico ilícito de bienes culturales
Cecilia Ordóñez Salgado y Tania García Alvarado
Página 4

MEDIOS
Materializar los bienes culturales a través de los medios de comunicación. Un aporte a la prevención en el delito
Paulina Ponce C.
Página 12

COMPARANDO
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA
La importancia del control del tráfico de bienes culturales
Alfredo Santillán
Página 11

SUGERENCIA
Página 11

CORTOS
Página 3

ENTREVISTA

El acceso a la información es fundamental para proteger el patrimonio cultural



Fabián Páez, Sargento INTERPOL - Ecuador

¿En qué consiste el trabajo de la INTERPOL en materia de tráfico ilícito de bienes culturales?

La INTERPOL es una organización transnacional, fue creada justamente de la necesidad de contrarrestar los delitos transnacionales. Entre sus competencias reconoce un área específica para el tratamiento de los delitos de patrimonio cultural en razón de que, a nivel mundial, se viene dando con mucha regularidad este tipo de actividad ilícita.

El Ecuador no es la excepción, por esta razón la INTERPOL hace su trabajo en esta materia mediante la utilización de un sistema de comunicación, denominado I-247, que sirve para apoyar las investigaciones del delito contra el patrimonio cultural hechas por las autoridades competentes del ámbito nacional o internacional.

¿Cuál es el aporte de la INTERPOL en casos de investigación de este tipo de delito?

Para la INTERPOL es esencial posibilitar el intercambio de información de forma segura y efectiva entre las fuerzas policiales de todo el mundo, es por esto que se ha puesto en funcionamiento un sistema de comunicación policial denominado I-247.

Este sistema permite a los usuarios autorizados intercambiar información e ingresar a las bases de datos y a la organización 24 horas al día, situación que favorece la celeridad de los procesos de investigación.

Además, la INTERPOL tiene en línea una base de datos de unas 34.000 obras de arte robadas en todo el mundo. El acceso a esta base no solo está abierto a todas las organizaciones encargadas de la aplicación de la ley contra del robo y tráfico ilícito de bienes culturales, sino también a todas las instituciones culturales y profesionales interesadas (ministerios de cultura, museos, casas de subastas, galerías de arte, fundaciones y coleccionistas).

En el país, ¿cómo se trata al patrimonio cultural, la protección de este es importante para la ciudadanía?

La ciudadanía no le toma tanto interés a la protección del patrimonio cultural, y no solo la ciudadanía en general, sino también las personas que son tenedores de este patrimonio. En muchos casos, la venta de un bien cultural se da por la necesidad monetaria de la gente, podemos ver que las personas que tienen bajo custodia estos bienes no tienen la capacitación requerida para protegerlo. Tenemos obras de arte en monasterios, en iglesias, en centros culturales sin que sus custodios sepan las medidas de seguridad bajo las cuales deben tener dichos bienes, es decir, no hay seguridad dónde es necesario tener una seguridad extrema.

El desconocimiento de las medidas de seguridad requeridas para proteger el patrimonio cultural fue una de las razones que motivó la creación de la Policía Patrimonial en el país.

¿Dónde se ubica, institucionalmente, la Policía Patrimonial?

Dada la necesidad de crear una unidad de policía que se dedique al tratamiento de los delitos contra el patrimonio cultural, la Dirección Nacional de la Policía Judicial ha hecho constar en el organigrama estructural de la Policía Nacional la unidad especializada de investigación del delito contra el robo de patrimonio cultural.

La Policía Patrimonial cuenta con conocimientos vastos para accionar y para actuar directamente ante este tipo de criminalidad.

Tenemos obras de arte en monasterios, en iglesias, en centros culturales sin que sus custodios sepan las medidas de seguridad bajo las cuales deben tener dichos bienes, es decir, no hay seguridad dónde es necesario tener una seguridad extrema.

Tenemos obras de arte en monasterios, en iglesias, en centros culturales sin que sus custodios sepan las medidas de seguridad bajo las cuales deben tener dichos bienes, es decir, no hay seguridad dónde es necesario tener una seguridad extrema.

